



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

## Resolución N° 292 – 2018– CO-UNJ

Jaén, 01 de Junio de 2018

VISTO: El Oficio N° 211-2018-UNJ-F/IFA-CCP/IFA de fecha 22 de mayo de 2018; Informe N° 0302-2018-UNJ/DGA de fecha 24 de mayo de 2018; Informe N° 0204-2018-UNJ/DGPP de fecha 25 de mayo de 2018; Informe N° 0305-2018-UNJ/DGA de fecha 25 de mayo de 2018; Oficio N° 270-2018-UNJ/VPACAD de fecha 28 de mayo de 2018; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén de fecha 29 de mayo del 2018; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 054-2018-MINEDU de fecha 18 de abril de 2018, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Humberto Guillermo Garayar Tasayco, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 390-2017-CO-UNJ, en su artículo 9° inciso 9.1 establece que, "(...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad;

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que; son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta;

Mediante Oficio N° 211-2018-UNJ-F/IFA-CCP/IFA de fecha 22 de mayo de 2018, el Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén, solicita la aprobación del Proyecto "Celebración del Día Mundial del Medio Ambiente", el mismo que está programado para el día 05 de junio de 2018, en horas de 8:00 am a 6:00 pm en las instalaciones de la Biblioteca Central de nuestra Casa Superior de Estudios, indica que para tal evento es necesario contar con la disponibilidad presupuestal ascendente a S/ 892.00 soles, anexa el proyecto, cuyos objetivos son desarrollar una jornada de ponencias con temas alusivos al medio ambiente, ejecutar dinámica de las cuatro rutas de las serpientes de plástico en la ciudad de Jaén, sensibilizar a docentes, estudiantes, egresados de la UNJ y comunidad en general, sobre la importancia de disminuir el consumo o uso de plástico;

Que, el artículo 19° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público N° 28112, regula los Actos o disposiciones administrativas de gasto, señala lo siguiente; "Los funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa de gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente. Caso contrario devienen en nulos de pleno derecho"; es por ello que a través del Informe N° 0302-2018-UNJ/DGA de fecha 24 de mayo de 2018, el Director General de Administración solicita la disponibilidad y/o certificación presupuestal, por el importe ascendente a S/. 892.00 soles, para la ejecución del proyecto



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

## Resolución N° 292 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 01 de Junio de 2018

"Celebración del día Mundial del Medio Ambiente", el cual se realizará el día 05 de junio del presente año, cuyo monto presupuestal;

En tal sentido, la Dirección de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional de Jaén, mediante Informe N° 0204-2018-UNJ/DGPP de fecha 25 de mayo de 2018, que si existe disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 892.00 para la realización del proyecto "Celebración del día Mundial del Medio Ambiente", para tal efecto emite la Certificación Presupuestal N° 000000600, por el importe solicitado, al mismo tiempo, el Director General de Administración informa mediante Informe N° 0305-2018-UNJ/DGA de fecha 25 de mayo del 2018 a la Vicepresidencia Académica, sobre la existencia del presupuesto para el desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto "Celebración del día Mundial del Medio Ambiente";

Conforme al Oficio N° 270-2018-UNJ/VPACAD de fecha 28 de mayo de 2018, el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora la aprobación del proyecto "Celebración del día Mundial del Medio Ambiente" a realizarse el día 05 de junio de 2018, en la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Jaén, por lo que, opina favorablemente su aprobación por contar con la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de mayo de 2018, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad: 1) APROBAR el proyecto "Celebración del día Mundial del Medio Ambiente", presentado por el Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, evento que se realizará el día 05 de junio de 2018, en la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Jaén. 2) DISPONER al responsable del proyecto "Celebración del día Mundial del Medio Ambiente", presente ante la instancia administrativa correspondiente de la Universidad Nacional de Jaén, un informe detallado y documentado de la ejecución del proyecto en mención. 3) ENCARGAR a la Dirección General de Administración realice los trámites administrativos correspondientes para el desembolso del importe solicitado ascendente a S/. 892.00 soles;

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que; son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 390-2017-CO-UNJ, en su artículo 9° inciso 9.1 establece que, (...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad;

La Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", la cual establece en el artículo 6.13 literal e) las funciones de la Comisión Organizadora: "Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

## Resolución N° 292 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 01 de Junio de 2018

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Nuestra Casa Superior de Estudios

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el proyecto "Celebración del día Mundial del Medio Ambiente", presentado por el Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, evento que se realizará el día 05 de junio de 2018, en la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Jaén, documento que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución y consta de cinco (05) folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER al responsable del proyecto "Celebración del día Mundial del Medio Ambiente", presente ante la instancia administrativa correspondiente de la Universidad Nacional de Jaén, un informe detallado y documentado de la ejecución del proyecto en mención.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Dirección General de Administración que realice los trámites administrativos correspondientes para el desembolso del importe solicitado, el cual asciende a S/ 892.00 soles.

**ARTÍCULO CUARTO.-** NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las áreas correspondientes para su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

Abog. Marly Karina Uribe Allauca  
Secretaria General

Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz  
Presidente (e)